

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 1614** *Resolución de 22 de enero de 2015, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-7-2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-7-2010); en el artículo 26.3 establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 26 de septiembre de 2014, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de másteres universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de noviembre de 2014, publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2014 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 29-12-2014), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 22 de enero de 2015.—El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO

Máster Universitario en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

Estructura y distribución de ECTS (1) del plan de estudios

Tipos	Total
Obligatorios	54,00
Optativos	0,00
Practicar Externas	0,00
Trabajo Fin de Máster	6,00
Total	60,00

Asignaturas

Denominación	ECTS (1)	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Aplicaciones avanzadas de teoría del buque, construcción naval y maniobra.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación Tecnológica Náutica.
Derecho de la navegación marítima.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación en Gestión.
Economía del negocio marítimo y gestión de recursos.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación en Gestión.
Estrategias de comunicación en la empresa marítima.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación en Gestión.
Inglés del Negocio Marítimo.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación en Gestión.
Metodología de la investigación.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación Investigadora.
Navegación avanzada.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación Tecnológica Náutica.
Seguridad y protección marítima.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación Tecnológica Náutica.
Tecnología del transporte marítimo.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación Tecnológica Náutica.
Transporte marítimo y gestión medioambiental.	3,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	Formación en Gestión.
Trabajo Fin de Máster.	6,00	Obligatorio.	Cuatrimestral.	–	–	–

(1) ECTS: European Credit Transfer System.